



Resolución Directoral Regional

Nº 3357 - 2023-GRSM-DRE

Moyobamba, 13 NOV. 2023

Visto; la Resolución Directoral Regional Nº 1206-2023-GRSM-DRE, en un total de un (01) folio útil;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley Nº 28044, Ley General de Educación en el artículo 76 establece que: *"La Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial. Tiene relación técnico-normativa con el Ministerio de Educación. La finalidad de la Dirección Regional de Educación es promover la educación, la cultura, el deporte, la recreación, la ciencia y la tecnología. Asegura los servicios educativos y los programas de atención integral con calidad y equidad en su ámbito jurisdiccional, para lo cual coordina con las Unidades de Gestión Educativa local y convoca la participación de los diferentes actores sociales"*;

Que, la Ley Nº 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado en el artículo 1.1 declara al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático y descentralizado al servicio del ciudadano;

Que, con Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR de fecha 23 de octubre de 2007, se declara en Proceso de Modernización la Gestión del Gobierno Regional de San Martín, con el objeto de incrementar su eficiencia, mejorar la calidad del servicio de la ciudadanía, y optimizar el uso de los recursos; también establece que: *"El Proceso de Modernización implica acciones de Reestructuración Orgánica, Reorganización Administrativa, Fusión y Disolución de las entidades del Gobierno Regional en tanto exista duplicidad de funciones o integrando competencias y funciones afines"*. Asimismo, con Ordenanza Regional Nº 019-2022-GRSM/CR, de fecha 21 de noviembre de 2022, en el artículo segundo se resuelve "Aprobar la modificación parcial del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional de San Martín (...)";

Que, mediante Decreto Regional Nº 001-2023-GRSM/GR de fecha 16 de marzo del 2023, se aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Dirección Regional de Educación San Martín, documento técnico normativo de gestión organizacional que formaliza la estructura orgánica de la Dirección Regional de Educación, las Unidades de Gestión Educativa Local y el Centro Cultural, a través del cual se agrupan las funciones entre sus unidades estableciendo las líneas de dependencia;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 1206-2023-GRSM-DRE, de fecha 23 de mayo del 2023, se resuelve encargar las funciones con eficacia anticipada del 03 de abril al 30 de junio del 2023, a doña **Karen Stefany Diaz Labajos**, identificada con DNI Nº 72660940, como responsable de Archivo Documentario de la Dirección Regional de Educación San Martín; en el que por error material en la parte resolutive se ha consignado **ARTÍCULO SEGUNDO**, debiendo decir **ARTÍCULO PRIMERO**;



Resolución Directoral Regional

Nº 3357-2023-GRSM-DRE

Que, el numeral 212.1 del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, precisa que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión, y a fin de no entorpecer actos administrativos posteriores y no perjudicar a los usuarios en respaldo de sus intereses; siendo pertinente expedir la presente resolución, y;

De conformidad con lo facultado por la Ley Nº 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Decreto Supremo Nº 011-2012-ED y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 385-2023-GRSM/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR, la parte resolutive del encargo de funciones de doña **KAREN STEFANY DIAZ LABAJOS**, de la Resolución Directoral Regional que a continuación se detalla:

Nº	Nº RDR FECHA	APELLIDOS Y NOMBRES	ACCION Y EFECTO QUE SE RECTIFICA	DICE	DEBE DECIR
01	RDR Nº 1206 de 23/05/2023	DIAZ LABAJOS, KAREN STEFANY, DNI Nº 72660940, Personal Administrativo Contratado D. Leg. Nº 276 (Plaza Eventual), como Oficinista en la Dirección Regional de Educación San Martín.	ENCARGAR LAS FUNCIONES SE RESUELVE	ARTÍCULO SEGUNDO	ARTÍCULO PRIMERO

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Oficina de Atención al Usuario y Comunicaciones de la Dirección Regional de Educación San Martín, el contenido de la presente resolución a los interesados de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR, la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase,

PRH/DRE-SM
ARL/DGI
JEAT/OA
SMP/RR.HH.
ECB

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN
CERTIFICA: Que este presente es copia fiel del
documento original que he tenido a la vista.
Moyobamba,



13 NOV 2023

Juan Carlos González Olivares
H.L.S.P. DE LA O. A. U. y C.
C.M. 10002769990



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Mg. Pedro Requifo Huaman
Director Regional de Educación